HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Ley No. 72-01 que concede un aumento de pensión del Estado a la Sra. Leda Altagracia Mercado Mejía, y deroga la Ley No. 98-87.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 72-01

CONSIDERANDO: Que la señora Leda Altagracia Mercado Mejía, se encuentra laborando en la Administración Pública desde el año 1947, cuando empezó a trabajar en el Banco Agrícola de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la señora Mercado Mejía, ha cumplido la edad reglamentaria y se encuentra padeciendo quebrantos en su salud que la imposibilitan para realizar un trabajo productivo.

VISTO el Artículo 10 de la Ley No.379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTA la Ley No.98-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, que concede una pensión del Estado de RD$600.00 (SEISCIENTOS PESOS) mensuales a la señora Mercado Mejía.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede un aumento de pensión de RD$600.00 (SEISCIENTOS PESOS) a RD$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS) mensuales, a la señora Leda Altagracia Mercado Mejía.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- La presente ley deroga la No.98-87, del 25 de noviembre de 1987.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil (2001); años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Ramón Alburquerque
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria

Darío Antonio Gómez Martínez
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001); años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque
Presidenta

Ambrosina Saviñón Cáceres
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 73-01 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Francisco Manuel Valdez Pérez, sobre la venta de un inmueble en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 73-01

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 23 de noviembre de 1988, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **FRANCISCO MANUEL VALDEZ PEREZ.**

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 23 de noviembre de 1988, entre el **ESTADO DOMINICANO,** debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,** de una parte; y de la otra parte, el señor **FRANCISCO MANUEL VALDEZ PEREZ,** por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, el apartamento No.2-B, Edificio No.26, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto La Yuca, de la Urbanización Los Ríos, de esta ciudad, valorado en la suma de RD$40,000.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO. 1618

ENTRE:

El **ESTADO DOMINICANO,** representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **CAMILO ANTONIO NAZIR**